

(29)

10

16

**Un sacerdote condenado a treinta años
de recusión por desertor**

**Respetándose sus votos de no utilizar armas
será enviado a un campo de trabajo**

Ayer tarde compareció ante el Tribunal permanente de guardia, el sacerdote José Cabestany Campeni, acusado del delito de desertión, y la madre de éste, Soledad Campeni y Bran.

Después de practicadas las pruebas testimoniales y del informe del fiscal y de la defensa, el Tribunal emitió la sentencia condenando a José Cabestany a 30 años de separación de la convivencia social y absolviendo a su madre.

Teniendo en cuenta el Tribunal la condición de sacerdote del condenado, y respetando sus votos que le impiden hacer uso de las armas, de conformidad con la legislación de la República en este punto, acordó que en lugar de cumplir la condena en un batallón disciplinario, como es lo natural, pase mientras dure la guerra a un campo de trabajo.

—Asimismo, ante este Tribunal compareció Carmen Serracosta, que fué condenada al pago de dos mil pesetas por venta a precios abusivos.

—También por venta a precios abusivos, se impuso once mil pesetas de multa a la Cooperativa de Pescadores de Villanueva y Geltrú.

DE LOS TRIBUNALES DE GUERRA

DE LOS TRIBUNALES DE GUERRA

DE LOS TRIBUNALES DE GUERRA

está la sentencia

ID 00052